



EXPEDIENTE Nº 36/VC-249/24/SE/PA

De acuerdo con lo previsto en el artº 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección Provincial en relación con el servicio de seguridad y vigilancia del edificio sede de la Dirección Provincial del INSS de Pontevedra y sus Centros dependientes, por un periodo de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2025 o fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior y en aplicación de los principios de actuación que deben tenerse en cuenta a la hora de realizar y documentar los actos preparatorios del expediente de contratación,

CERTIFICA:

- 1.- Que esta Dirección Provincial carece de los medios necesarios y adecuados para realizar con las debidas garantías y condiciones de seguridad, las tareas del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sede de la Dirección Provincial del INSS de Pontevedra y sus centros dependientes, debiendo procederse por ello a externalizar mediante el oportuno procedimiento de contratación, la realización de dicho servicio.
- 2.- Que, en todo caso, la contratación de servicios externos que se promueve no responde a una necesidad permanente de personal en relación con el ejercicio de competencia alguna atribuida al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La directora provincial,